DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

T0/547

AÑO XIII

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 14 MAY 2013

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de "Construcción del Área de Control Integrado en la Ciudad del Chuy por la Dirección Nacional de Pasos de Frontera".----------

13/6/014
MPB

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar, decretando su urgente ocupación, una fracción de terreno Padrón N° 64.541, ubicada en la 5ta. Sección Catastral del Departamento de Rocha.- II) Que la Asesoría Legal de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones.-

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.----------

ATENTO: a lo establecido en el Art. 3° Inc. 2 y Art. 4° Numeral 1° de la Ley de Expropiaciones N° 3958 de 28 de marzo de 1912.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E :

213/10/0000/0114

1°) Desígnase para ser expropiada por causa de utilidad pública, decretando su urgente ocupación; una fracción de terreno Padrón N° 64.541, ubicada en la 5ta. Sección Catastral del Departamento de Rocha, destinada a las obras de " Construcción del Área de Control Integrado en la Ciudad del Chuy por la Dirección Nacional de Pasos de Frontera", señalada con el N° 1 en el plano del Ingeniero Agrimensor Nelson Soria Graña, de abril 2009, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rocha) con el N° 12769 el 26 de mayo 2009, la cual tiene una superficie de 42Hás.0000m^2 y sus deslindes son: por el Noroeste, seis tramos rectos: el primero de 51m93, el segundo de 59m04, el tercero de 219m91, el cuarto de 93m47, el quinto de 94m81 y el sexto de 326m74 con frente a la Ruta Nacional N° 9; por el Noreste, tramo recto de 495m86 lindando con los Padrones N° 328 y N° 329; por el Sureste, 6 tramos rectos: el primero de 304m98 lindando con el Padrón N° 64.542, el segundo de 198m52, el tercero de 240m08, el cuarto 73m40, el quinto de 164m80 y el sexto de 30m00 todos lindando con el Padrón N° 64.543 y finalmente por el Suroeste, tramo recto de 560m04 lindando con el Padrón N° 64.544.----------

AÑO XIII

2°) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación del bien inmueble y disponga la prosecución del procedimiento correspondiente deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma. ----------

3°) COMUNIQUESE y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.----------

JOSE MUJICA
Presidente de la República